



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2021-00440-00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.**, de esta ciudad, donde informa que fracasó la propuesta de pago presentada por la asesora del deudor.

De igual forma, se indicó que en aplicación al artículo 563 del Código General del Proceso, se remitirá el proceso al Juez Civil Municipal de esta ciudad, para que se decrete la apertura del proceso de liquidación patrimonial del demandado **GLISERIO HERNÁN CORTÉS TAMARA**.

Por consiguiente, por secretaría remítase el presente proceso, iniciado por el **BANCO DE BOGOTÁ**, al despacho judicial que haya correspondido el conocimiento del referido asunto.

Por secretaría líbrese comunicación al referido centro de conciliación, para que informe el despacho judicial al cual correspondió por reparto el conocimiento el proceso respectivo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafo mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 25 del 6-mar-2023